3996/12

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DOCTOR RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MAESTRO HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO, EN LO SUCESIVO **"LA INSTITUCIÓN"**, REPRESENTADA POR SURECTOR, INGENIERO CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ ESCAMILLA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo del 2007, en su eje 3 "Igualdad de Oportunidades", objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", establece en su estrategia 14.3, consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior.

SEGUNDO.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (**PSE**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, en su objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", establece en su estrategia 2.12 el aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa.

TERCERO.- Con fecha 29 diciembre de 2011, la Secretaría de Educación Pública público en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 624 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional", en lo sucesivo las **Reglas de Operación**, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa Integral de Fortalecimiento Institucional", en lo sucesivo el **PIFI**.

El **PIFI** constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas, y con ello contribuir al logro de lo establecido en el **PND** y en el **PSE**.

CUARTO.- El **PIFI** tiene por objetivo general contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (**COPAES**) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (**CIEES**); y por objetivo específico que los Programas Educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el **COPAES** y/o el nivel 1 de los **CIEES**, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, la cual en el ámbito de su competencia, es la unidad responsable del cabal cumplimiento de las **Reglas de Operación** y el presente convenio.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que para el logro de los objetivos del **PND** y del **PSE**, apoyará a **"LA INSTITUCIÓN"** para desarrollar su **PIFI**, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a **"LA INSTITUCIÓN"** de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2012, con cargo a la clave presupuestaria:**11 514 000 2 5 03 00 005 S235 43801 1 1 26.**

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA INSTITUCIÓN"**:

II.1.- Que la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo uno del Decreto de Creación, públicado en el Boletín Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora el día 14 de diciembre del 2010.

II.2.- Que de acuerdo a su Decreto de Creación tiene por objeto:

II.2.I.- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país;

II.2.II.- Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura y posgrado, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;

II.2.III.- Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

II.2.IV.- Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional; y

II.2.IIV.- Fomentar vínculos con otros sectores a través de acciones de concertación, para buscar la formación de alumnos competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral regional.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo X del Decreto de Creación, públicada en Boletín Oficial del Podedr Ejecutivo del Estado el día 14 de diciembre del 2010.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las **Reglas de Operación** y con base en la planeación contenida en su **PIFI**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Jalisco y la calle 59, sin número, Colonia Progreso, C.P. 83458, en la Ciudad de San Luis Rio Colorado, Estado de Sonora.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** apoyará a **"LA INSTITUCIÓN"** con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2012, para mejorar los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PIFI 2012, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el **"Programa Integral de Fortalecimiento Institucional"**, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, en lo sucesivo la **CGUT**, se obliga a:

a).- Aportar a **"LA INSTITUCIÓN"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de**$ 856,649.00 (Ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, este convenio y su **Anexo de Ejecución** que forma parte integrante del mismo; y

b).- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, ajustándose a lo dispuesto en las **"Reglas de Operación"**y su **Anexo de Ejecución**.

Tercera.- Por su parte **"LA INSTITUCIÓN"**, se obliga a:

a).- Entregar a la **CGUT**, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

b).-Entregar a la **CGUT**, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2012.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que **"LA INSTITUCIÓN"**, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la **CGUT** le envíe la autorización correspondiente. En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la **CGUT**, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

c).- Abrir una subcuenta en su **"Fideicomiso PIFI"** para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte **"LA SEP"** y, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación **"Fideicomiso PIFI"**, para el depósito y administración de dichos recursos, y en caso de que el monto asignado sea menor a 2 millones de pesos, previa autorización de la **CGUT**, abrir una cuenta de cheques productiva específica, lo anterior de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**;

d).- Destinar los recursos que le aporte **"LA SEP"** por conducto de la **CGUT**, exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su **PIFI 2012**, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional **PIFI2012-2013"**, que oportunamente hizo de su conocimiento **"LA SEP"** a **"LA INSTITUCIÓN"** a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

e).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes de los **PE**, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio y su **Anexo "A"**, con base en la planeación contenida en su **PIFI**;

f).-Entregar a la **CGUT**, los reportes trimestrales de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al **PIFI**, respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo de Ejecución**, de acuerdo con lo indicado en el numeral **7.1** de las **"Reglas de Operación"**, adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes y responsabilizándose de su custodia para futuras revisiones o auditorías;

g).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de **"LA SEP"**, mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

i).-Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

j).- Las demás previstas a su cargo en las **"Reglas de Operación"**.

Cuarta.- Para el manejo del **"FIDEICOMISO PIFI"** que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la **CGUT**, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a:

a).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de **"LA INSTITUCIÓN"**: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera, que sea miembro de la Contraloría Interna, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que sea el titular de **"LA INSTITUCIÓN"** quien presidirá el Comité Técnico.

El Comité Técnico será responsable de:

1).-Entregar a **"LA CGUT"** copia del contrato del Fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva;

2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la **CGUT** y **"LA INSTITUCIÓN"**, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **PIFI**;

4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso;

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).-Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables;

7).- Solicitar por escrito a la **CGUT** su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses, de remanentes y/o reprogramaciones, ajustándose a lo establecido en el apartado **4.4.2** numerales **7** y **8** de las **"Reglas de Operación"**.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo y su **Anexo de Ejecución**, será plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- El responsable de la Contraloría Interna de **"LA INSTITUCIÓN"** será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como verificados por **"LA SEP"** utilizando los medios que considere pertinentes;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la **CGUT** y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y sobre las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de **"LA INSTITUCIÓN"**;

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a **"LA INSTITUCIÓN"**, los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso **d)** de la cláusula **Tercera**, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos; y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las **"Reglas de Operación"**.

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.-"LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Séptima.- Los bienes que **"LA INSTITUCIÓN"** adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la **CGUT** formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso **f)** de la cláusula **Tercera**.

Octava.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, serán por parte de **"LA SEP"**, el titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y, por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** su propio titular.

Novena.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, debiendo poner a disposición de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del **PIFI** y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Décima.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el**Anexo de Ejecución**, será responsabilidad de **"LA INSTITUCIÓN"**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y en este convenio.

Décima Primera.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Segunda.- En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las **"Reglas de Operación"** o este convenio, **"LA SEP"** podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose **"LA INSTITUCIÓN"** a devolver las cantidades no justificadas junto con los rendimientos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Tercera.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de un año, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables del ejercicio fiscal 2012, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose **"LA INSTITUCIÓN"** a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Cuarta.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, **31 de julio de 2012.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades Tecnológicas

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

Ing. Carlos Enrique Ramírez Escamilla
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADOEN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2012, DE FECHA **31 DE JULIO DE 2012**. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN)

ANEXO DE EJECUCIÓN

Nombre del Proyecto 1	Objetivo Particular	Meta	Acción	Recursos	Cantidad	Costo Unitario	Total
Fortalecimiento de los Programas Educativos	Incrementar la competitividad académica de los PE de TSU, impulsando la innovación, fortaleciendo la vinculación con los sectores sociales, así como con la promoción del cuidado del medio ambiente, la salud y la formación de valores democráticos.	Impulsar Innovación Educativa	Adquirir acervo bibliográfico	Compra de acervos bibliográficos	516	417	215,036
			Licenciamiento de software	Compra de licencias de Sotware	2	60,200	84,554
			Equipamiento de laboratorios de cómputo	Compra de equipo de cómputo	14	37200	522,492
	Subtotal Objetivo Particular 1						822,081
	Total Proyecto						822,081

Nombre del Proyecto 2	Objetivo Particular	Meta	Acción	Recursos	Cantidad	Costo Unitario	Total
Fortalecimiento de la gestión y su contribución con el quehacer institucional	Contribuir a la mejora continua del sistema de gestión de calidad, a través de la certificación de nuevos procesos que den como resultado la eficiencia y la eficacia en las áreas académicas y administrativas	Brindar capacitación sobre la norma ISO 9008, al grupo de auditores internos y responsables de procesos estratégicos	Facilitar curso de capacitación sobre la norma ISO 9008, al grupo de auditores internos y responsables de procesos	Curso de capacitación	1	19,000	19,000
		Sensibilizar al personal en los sistemas de calidad	Curso de sensibilización e introducción del personal a los sistemas de calidad	Curso de sensibilización	1	15,000	10,215
	Subtotal Objetivo Particular 1						29,215
	Total Proyecto						29,215

Nombre del Proyecto de Equidad de Género	Objetivo Particular	Meta	Acción	Recursos	Cantidad	Costo Unitario	Total
Promover la perspectiva de género	Adquirir material bibliohemerográfico en perspectiva de género para acercar esta información a la comunidad universitaria	Suscripción de revistas en materia de perspectiva de género	Adquisición de libros en materia de perspectiva de género	Comprar libros	3	500	1,529
			Suscripción de revistas en materia de perspectiva de género.	Suscripción a revistas	3	500	1,529
	Subtotal Objetivo Particular 1						3,059
	Realizar una campaña de sensibilización sobre la necesidad de promover la cultura de igualdad	Impulsar la cultura de la perspectiva de género.	Impartir conferencia ante el alumnado en perspectiva de género	Impartir conferencia sobre el tema de perspectiva de género	1	15000	2,294
	Subtotal Objetivo Particular 2						2,294
	Total Proyecto						5,353

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **31 de julio de 2012.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades Tecnológicas

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

Ing. Carlos Enrique Ramírez Escamilla
Rector